



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 11 SEP. 2023

VISTOS:

El Informe N°164-2023-OPMI-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 08 de septiembre de 2023, del (e) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, solicita la APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, a través de Decreto Supremo N°284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector es el Ministro, en los GR el OR es el Gobernador Regional y el los GL el OR es el Alcalde y tiene entre otras funciones aprobar los Criterios de Priorización del Gobierno Local, y son publicados por la OPMI en el Modulo del Banco de Inversiones y en el Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo N°06;

Que, mediante el numeral 9.1) del artículo 9 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 denominada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 (En adelante la Directiva General de Invierte.pe), indica que la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que, para dicho fin, los sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que actualizan los sectores GR y GL para la elaboración, las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.

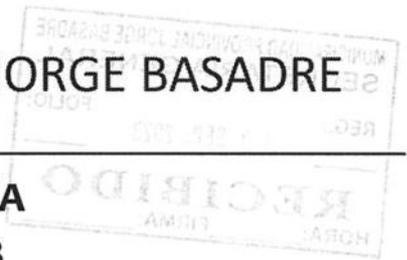
Que, con Informe N°164-2023-OPMI-GGM-A/MPJB, con fecha de recepción 08 de septiembre de 2023, el (e) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Sandra Antonella Castro Güisa, solicita la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, concluyendo que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones en acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, propone al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son alineados con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales, establecidos en la planificación estratégica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 - 2023- A/MPJB

acuerdo a SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida pro el Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, indica que adjunta y presenta los Criterios de Priorización de Inversiones para la selección de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027, para conocimiento y continuidad del trámite de aprobación mediante acto resolutivo por el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que mediante Proveído S/N del Gerente General Municipal, Ing. Emilio Cesar Córdova Flores, de fecha 07 de septiembre del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su atención y trámite correspondiente;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la precitada Directiva N°001-2019-EF/63.01, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) es responsable de elaborar el diagnóstico dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Así mismo, el numeral 13.6 del artículo 13° establece que la OPMI propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en las competencias de la entidad, lo cual consiste en la priorización de funciones de su competencia concordante con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 13.7 de la Directiva dispone que los criterios de priorización de los Gobiernos Locales deben ser aprobados por el Órgano Resolutivo (OR) y publicados por la OPMI en su Portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 06 Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, (e) Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMÍTASE, la presente resolución a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a efectos de la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General e Imagen Institucional **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes .

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

CC.
ARCHIVO
GGM
OAJ
GMPP
SCPMI
SGII



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE